



División de Entidades  
COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 - MADRID

Madrid a 19 de febrero de 2003

### HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK GARANTIA CUPON 5 II, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK CUPON GARANTIA LIQUIDEZ, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK GARANTIA CUPON 5 II, F.I.M. vence el próximo 25 de febrero. El fondo garantizaba:

- El 100% del capital existente el 25 de septiembre de 2001
- Además de un cupón del 5% al final de la garantía.

La modificación tiene por objeto la renovación por 48 meses de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK CUPON GARANTIA LIQUIDEZ, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor de la participación el 2 de abril de 2003
- el mejor de los rendimientos alcanzados entre:
  - un cupón fijo del 4% sobre el valor de participación del 2 de abril de 2003 (TAE 0,98%)
  - o bien el 40% de la revalorización media mensual de la cesta compuesta por tres índices bursátiles.

(\*) La cesta está compuesta en partes iguales por: Dow Jones Eurostoxx 50 Index, Swiss Market Index y Standard & Poor's 500 Index.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% (antes el 0,44%)

Depósito: 0,20% (antes el 0,05%)

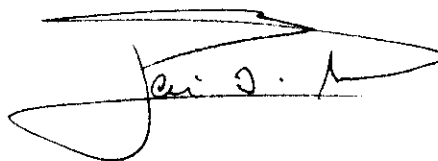
Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2003 y el 2 de abril de 2003 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 26 de febrero de 2003 y el 2 de abril de 2003, además de las siguientes excepciones: los días 2 de octubre y 2 de abril de cada año, empezando por el 2 de octubre de 2003 y terminando el 2 de abril de 2007, siempre y cuando se preavise por escrito y con tres días de antelación de la intención de reembolsar. Si alguno de los días anteriores se declara no hábil por el BCE se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. Para el resto de las fechas no indicadas anteriormente, la comisión de reembolso será del 3%.

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá BK GARANTIA CUPO 5 II FIM -que pasará a denominarse BK CUPON GARANTIA LIQUIDEZ, F.I.M-, el participante puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,

Fdo.: Pablo de Diego Portolés  
Subdirector General de BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollain Renilla  
Director General de GESBANKINTER,  
SGIIC, S.A